



Universidad Nacional de Catamarca
2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00034513- -UNCA-SG#REC-ADJUDICA LIC.PRIV. 20/2022 -OBRA FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS-FIRMA FGC S.R.L.

VISTO:

El Convenio “Programa Obras Complementarias” suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Catamarca, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de diciembre de 2021 se suscribe el Convenio “Programa Obras Complementarias” entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Catamarca, orientado a mejorar la infraestructura universitaria existente propiciando el desarrollo de proyectos conducentes a la ejecución de obras menores en el ámbito de los espacios universitarios.

Que mediante dicho Convenio la Secretaría de Políticas Universitarias asume el compromiso de financiar la “Obra Pabellón Herrera. Facultad de Ciencias Agrarias. Mejoramiento de accesibilidad, evacuación, ventilación e instalación eléctrica”, asignando los fondos correspondientes mediante RESOL-2021-341-APN-SECPU#ME.

Que la obra por ejecutar tiene por finalidad adecuar las instalaciones del edificio Pabellón Herrera para hacerlas accesibles y seguras, posibilitando el ingreso, permanencia y uso seguro para todas las personas.

Que en función de los términos del Convenio “Programa Obras Complementarias”, la Universidad Nacional de Catamarca asume la financiación de la diferencia respecto del presupuesto de obra aprobado inicialmente, modificado en virtud de las actualizaciones de costos y las modificaciones de proyecto realizadas.

Que por RSREC-2022-841-UNCA-REC se autoriza el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Privada N° 020/2022 para la ejecución de la Obra “Pabellón Herrera- Facultad de Ciencias Agrarias- Mejoramiento de accesibilidad, evacuación, ventilación e instalación eléctrica”, por el presupuesto oficial de \$19.509.223,46 (Diecinueve Millones Quinientos Nueve Mil Doscientos Veintitrés Pesos con Cuarenta y Seis centavos) con impuesto incluidos (mes base de presupuesto oficial, octubre 2022)

Que adicionalmente, la Resolución indicada supra aprueba Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2022-00036900-UNCA-DPF#SG), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-00037992-UNCA-DPF#SG), Planilla de Cálculo de Variación Promedio para Redeterminaciones de Precio (IF-2022-00036893-UNCA-DPF#SG), Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-00036143-UNCA-DPF#SG), Documentación Técnica. Planos de Obra (IF-2022-00036144-UNCA-DPF#SG), Certificado de Higiene y Seguridad (IF-2022-00036576-UNCA-SG#REC), Planilla de Presupuesto (IF-2022-00036140UNCA-DPF#SG) y demás documentación licitatoria que obra en las actuaciones de referencia.

Que se dio cumplimiento a las normas y condiciones referidas a la publicidad y difusión de procedimiento (Publicaciones en el boletín oficial -IF-2022-00038842-UNCA-DACR#SEF-, circular n° 1 y mail enviados a los oferentes -IF-2022-00041132-UNCA-DACR#SEF-, circular aclaratoria y envío de mail a los oferentes -IF-2022-00041136-UNCA-DACR#SEF-, envío de mail a oferentes invitación - IF-2022-00041793-UNCA-DACR#SEF-)

Que consta en Acta de Apertura de Ofertas -IF-2022-00041794-UNCA-DACR#SEF- la constitución en tiempo y forma de las siguientes ofertas: Vialnort S.R.L. por \$23.358.634,36; Canclini Construcciones S.R.L. por \$24.548.029,14; Carena Construcciones S.R.L. por \$23.241.000,00; y FGC S.R.L. por \$18.623.320,74.

Que toma intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) , designada por RSREC2022-568-UNCA-REC, valorando la documentación de las ofertas, expidiéndose en Acta de Evaluación digitalizada en IF-2022-00043185-UNCA-CEO#SG

Que mediante informes IF-2022-00043618-UNCA-CEO#SG; IF-2022-00043621-UNCA-CEO#SG constan las notificaciones -presenciales y electrónicas- del Dictamen emitido.

Que durante el período de impugnación la Dirección Área Compras en Rectorado notifica la impugnación de la empresa FGC S.R.L. (IF-2023-00000329-UNCA-SG#REC: notificación de la DCR a fj 1, presentación de FGC S.R.L. a fj 2-5)

Que en el mismo orden, la Comisión Evaluadora dictamina respecto de la impugnación interpuesta (IF-2023-00000329-UNCA-SG#REC orden fj 7).

Que en virtud de los principios generales que rigen los procedimientos de contratación, Rectorado requiere la intervención de la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que mediante DICTA-2023-5-E-UNCA-SLT#REC la Subsecretaría Legal y Técnica (SLT), de conformidad al plexo normativo aplicable en la materia, dictamina la admisibilidad de todas las ofertas.

Que adicionalmente, en consideración del principio de igualdad de tratamiento para la gestión de contrataciones establecido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y el principio de igualdad ante la ley consagrado por la Constitución Nacional, la SLT establece que “los valores de la propuesta económica de todos los oferentes, es la efectuada al momento de realizar la oferta y que se plasma en el Acta de Apertura de sobre con fecha 16 de Diciembre de 2022”. A saber: mes base diciembre 2022.

Que en función de lo expuesto, se evalúa pertinente la adjudicación a FGC S.R.L. (CUIT 30-71730885-5) por DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$18.623.320,74) con impuesto incluidos, por ser la oferta de menor precio, resultando la más conveniente para los intereses de la Universidad.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación a producirse de acuerdo a preventivo NUP 09/2023.

Que la presente medida se encuadra en el convenio “Programa Obras Complementarias” suscripto entre el

Ministerio de Educación de la Nación, la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Catamarca; la Ley de Obras Públicas N°13064, sus normas modificatorias y complementarias; el Decreto Delegado N° 1023/2001 "Régimen General. Contrataciones Públicas Electrónicas. Contrataciones de Bienes y Servicios. Obras Públicas", sus modificatorios y complementarias; el Decreto N°1030/2016, sus modificatorias y complementarias; la Ordenanza de Consejo Superior 005/2016 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Catamarca" y Pliegos y documentación de la Licitación Privada N° 20/2022.

Que se adopta la presente medida en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Delegado N° 1023/2001 y 1030/2016, sus modificatorias y complementarias; el Artículo 10° de la Ordenanza de Consejo Superior 005/2016, "Régimen de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Catamarca", y el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 20/2022 para la ejecución de la obra "Facultad Ciencias. Agrarias. Mejoramiento de Accesibilidad, evacuación, ventilación e instalación eléctrica en Pabellón General Herrera" a la firma FGC S.R.L. (CUIT 30-71730885-5) por DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$18.623.320,74) con impuesto incluidos, mes base Diciembre 2022.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR la erogación resultante a Dependencia: 10-29 "Programa de Obras Complementarias", Obra 85-51, Fuente de Financiamiento 16 ; Función 4; Inciso 4.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, NOTIFICAR a Canclini Construcciones S.R.L. (CUIT 30-70790943-5); Carena Construcciones S.R.L (CUIT 30-71018131-0); Vialnort S.R.L (CUIT 30-71056495-3) y FGC S.R.L. (CUIT 30-71730885-5).

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR a las Dependencias Universitarias pertinentes; notificar al Organismo ejecutor del Convenio. Cumplido, archivar.